

NÚM. 05/2008

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2008.

ASISTEN:

SR. ALCALDESA-PRESIDENTA
Doña María Esther Gutiérrez Morán

SRES. CONCEJALES

Don Esteban Salgado Espino
Doña María Antonia Joaquín Maixanaba
Don Juan Suárez Montero
Don Jaime García Jorge
Don Daniel Borrero Iglesias
Don Juan José Módenes Estévez
Don Jesús Antonio Guillén Rubio

SR. SECRETARIO

Don Juan Carlos Mateos Roque

NO ASISTE:

Don Jesús Alemán Hurtado

En Zarza la Mayor, a once de julio de dos mil ocho.

Bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, Doña María Esther Gutiérrez Morán, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Juan Carlos Mateos Roque, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal que se expresan al margen, con las ausencias que también se indican, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada y notificada a los señores Concejales en plazo hábil y legal forma.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y siendo las 21,30

horas, fijadas al efecto, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación:

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Solicitadas por la Presidencia las posibles sugerencias, aclaraciones o rectificaciones que pudieran hacerse al contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2008, repartido junto a la convocatoria, no se formulan, con lo que la señora Alcaldesa declara aprobada el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de 28 de noviembre.

-----oOo-----

ASUNTO 2º.- ADJUDICACIÓN DE SOLAR EN LA CALLE LAS PEÑITAS, Nº 3.

Visto el expediente que se tramita para la enajenación mediante procedimiento abierto y único criterio de adjudicación de la oferta económica más ventajosa, de un solar con destino a la construcción de vivienda unifamiliar en la Calle de las Peñitas, número 3, calificado como bien patrimonial o de propios de este Ayuntamiento.

RESULTANDO .– Que respecto a los requisitos exigidos para este tipo de enajenaciones en los artículos 6, 109, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, 54, 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y disposición adicional, apartados 1 y 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, consta en el expediente que se tramita Informe de Tasación Pericial, certificación del Interventor del porcentaje sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, informe del Secretario, aprobación plenaria de la enajenación y del pliego de condiciones de la licitación, comunicación de la enajenación al órgano Autónomo al no exceder del 25% del Presupuesto, anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» y exposición pública del Pliego de Condiciones.

RESULTANDO .– Que se ha procedido por la Mesa de Contratación, en fecha 19 de mayo de 2008, a la celebración del acto de apertura de pliegos y a la adjudicación provisional del remate a favor del licitador que presentó la oferta económica más ventajosa, elevando propuesta de adjudicación a favor del mismo.

CONSIDERANDO .– La aplicación del artículo 27 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Corporación Municipal, a propuesta de la Alcaldía, adoptó por unanimidad de los ocho miembros que están presentes en el acto, lo que representa la mayoría absoluta legal, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.– Declarar válidos los actos de licitación y el procedimiento seguido para la enajenación de un solar de propiedad municipal en la Calle de las Peñitas, que tiene la siguiente descripción:

- *Urbana.*– Un solar situado en la Calle de las Peñitas, señalado con el número tres.
- *Superficie.*– Ocupa una extensión superficial de ciento doce metros cuadrados (7 metros de fachada por 16 metros de fondo).
- *Linderos.*– Frente, con la calle de las Peñitas; derecha entrando, con solar adjudicado a Don Emilio González Macías; izquierda, con vivienda de Don Esteban Salgado Espino; y fondo, con vivienda de la empresa Construcciones Arjona Hernández.
- *Inscripción.*– Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcántara, Tomo 532, Libro 87, folio 47, finca 7.806, inscripción 4ª.
- *Referencia catastral.*– Tiene la referencia catastral 3170911PE8137S0001JL.

SEGUNDO.– Adjudicar definitivamente la enajenación del solar cuya descripción ha quedado consignada a los siguientes licitadores por los importes que se indican:

- LOTE ÚNICO, correspondiente al solar señalado con el nº 3 de la Calle de las Peñitas, a Doña María José Dos Santos Linio, D.N.I. nº 22.734.986-S, en la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS euros (6.200,00 €).

TERCERO.– En el plazo de los quince días siguientes a la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo, el adjudicatario deberá presentar en la Secretaría Municipal documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva, por importe del 4% del precio de adjudicación, así como la totalidad del precio ofertado por su lote y, una vez presentados los anteriores documentos, se procederá a formalizar el oportuno contrato de compraventa.

CUARTO.– Autorizar a la señora Alcaldesa-Presidenta para que, en representación del Ayuntamiento, firme los contratos, formalice las correspondientes escrituras públicas de segregación y compraventa y cuantos otros documentos sean necesarios para la inscripción del inmueble enajenado en el Registro de la Propiedad a favor del nuevo propietario.

-----oOo-----

ASUNTO 3º.– ADJUDICACIÓN DE PARCELA DE USO INDUSTRIAL EN CALLE DE LA ENCINA, Nº 11.

Visto el expediente que se tramita para la enajenación mediante procedimiento abierto y como único criterio de adjudicación de la oferta económica más ventajosa, de una parcela con destino a la construcción de nave industrial en la Calle de la Encina, número 11, calificado como bien patrimonial o de propios de este Ayuntamiento.

RESULTANDO .– Que respecto a los requisitos exigidos para este tipo de enajenaciones en los artículos 6, 109, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, 54, 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y disposición adicional, apartados 1 y 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, consta en el expediente que se tramita Informe de Tasación Pericial, certificación del Interventor del porcentaje sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, informe del Secretario, aprobación plenaria de la enajenación y del pliego de condiciones de la licitación, comunicación de la enajenación al órgano Autónomo al no exceder del 25% del Presupuesto, anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» y exposición pública del Pliego de Condiciones.

RESULTANDO .– Que se ha procedido por la Mesa de Contratación, en fecha 19 de mayo de 2008, a la celebración del acto de apertura de plicas y a la adjudicación provisional del remate a favor del único licitador que presentó oferta, elevando propuesta de adjudicación a favor del mismo.

CONSIDERANDO .– La aplicación del artículo 27 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Corporación Municipal, a propuesta de la Alcaldía, adoptó por unanimidad de los ocho miembros que están presentes en el acto, lo que representa la mayoría absoluta legal, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.– Declarar válidos los actos de licitación y el procedimiento seguido para la enajenación de una parcela industrial de propiedad municipal en la Calle de la Encina, que tiene la siguiente descripción:

01. *Urbana.*– Un terreno situado en la calle de la Encina, señalado con el número once. De uso industrial según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zarza la Mayor.
02. *Superficie.*– Ocupa una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados (13'34 metros de frente por 30 metros de fondo).
03. *Linderos.*– Frente, con la calle de la Encina; y derecha entrando, con parcela adjudicada a Unión Panadera Zarceña, S.L.; izquierda, con finca matriz y nave del Ayuntamiento de Zarza la Mayor; y fondo, con resto de finca matriz y Polideportivo Municipal.

04. *Inscripción.*– Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcántara, Tomo 524, Libro 86, folio 122, finca 7.796, inscripción 2ª.
05. *Referencia catastral.*– Tiene la referencia catastral 3371008PE8137S0001HL.

SEGUNDO.– Adjudicar definitivamente la enajenación de la parcela cuya descripción ha quedado consignada a los siguientes licitadores por los importes que se indican:

- LOTE ÚNICO, correspondiente a la parcela señalada con el nº 11 de la Calle de la Encina, a Don Miguel Ángel Domínguez Corrales, D.N.I. nº 76.016.712-X, en la cantidad de DIEZ MIL VEINTE euros (10.020,00 €).

TERCERO.– En el plazo de los quince días siguientes a la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo, el adjudicatario deberá presentar en la Secretaría Municipal documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva, por importe del 4% del precio de adjudicación, así como la totalidad del precio ofertado por su lote y, una vez presentados los anteriores documentos, se procederá a formalizar el oportuno contrato de compraventa.

CUARTO.– Autorizar a la señora Alcaldesa-Presidenta para que, en representación del Ayuntamiento, firme los contratos, formalice las correspondientes escrituras públicas de segregación y compraventa y cuantos otros documentos sean necesarios para la inscripción del inmueble enajenado en el Registro de la Propiedad a favor del nuevo propietario.

-----oOo-----

ASUNTO 4º.– REVERSIÓN DE PARCELA DE USO INDUSTRIAL EN CALLE DE LA ENCINA, Nº 19, ADJUDICADA A Mª JOSÉ TIERNO ANTÚNEZ.

El señor Secretario da lectura al escrito presentado por doña María José Tierno Antúnez, en el que manifiesta su decisión de renunciar a la adquisición de una parcela de propiedad municipal que fue enajenada y adjudicada definitivamente mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 9 de junio de 2003, por lo que solicita se le devuelva el 50% del importe de la adjudicación, conforme se establecía en la condición 5ª de la cláusula o estipulación 9ª del pliego de condiciones que regía esta enajenación de bienes municipales.

La parcela enajenada, contenida en el lote número 4, fue adjudicada a doña María José Tierno Antúnez, en el precio de DOS MIL QUINIENOS NOVENTA Y DOS euros (2.592,00€), tiene una superficie de 405 metros cuadrados, 13,50 m. de fachada por 30 m. de fondo, y está señalada con el número 19 de la calle de la Encina, en el Polígono Industrial «Virgen de Sequeros», con los siguientes linderos:

Frente: con calle de la Encina.

Derecha: con el número 21, nave propiedad de este Ayuntamiento destinada en la actualidad a Centro de Desinfección de Vehículos.

Izquierda: con el número 17 de la misma calle, nave propiedad de los hermanos Miguel Ángel y José Iván del Río Expósito .

Fondo: con finca matriz y campo de fútbol municipal.

Previo debate y deliberación por los reunidos, la Corporación Municipal, por unanimidad de los ocho miembros presentes en la sesión, acuerda:

PRIMERO.– Acceder a lo solicitado por doña María José Tierno Antúnez proveyendo lo necesario para que la parcela enajenada en su día revierta nuevamente al Ayuntamiento, para lo que se pagará al interesado la cantidad de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS euros (1.296,00 €) cuando exista disponibilidad de crédito y posibilidad de ejecución presupuestaria.

SEGUNDO.– Al existir un incumplimiento por parte de la adquirente de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que regía esta enajenación, ésta tendrá que afrontar los gastos de escrituración para que el bien revierta al Ayuntamiento, disponiéndose la incautación de la fianza depositada en su día para responder del contrato.

TERCERO.– Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y a los efectos legales que sean procedentes, autorizando a la señora Alcaldesa-Presidenta para que, en representación del Ayuntamiento, firme los documentos necesarios para la reversión al Ayuntamiento del referido bien enajenado en su día.

-----oOo-----

ASUNTO 5º.– DESIGNACIÓN DE VOCALES PARA FORMAR LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS.

Por la señora Alcaldesa se informa a los reunidos del contenido del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto, sobre la composición de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas a constituir para la valoración de las solicitudes presentadas para la adjudicación de las últimas 10 viviendas construidas por la Junta de Extremadura en nuestro municipio.

Preguntados los presentes por si quieren voluntariamente integrarse como vocales en la citada Comisión se llega a un acuerdo en la composición, lo que es aprobado por unanimidad, quedando integrada por las siguientes personas:

Presidenta: La señora Alcaldesa.

Vicepresidente: El Concejal que ostenta la competencia en materia de vivienda, don Esteban Salgado Espino.

Vocales: - En cuanto a los representantes de las Centrales Sindicales más representativas, el señor Secretario informa que se han enviados escritos a UGT, CCOO y CSIF, otorgando un plazo de quince días para que los designen, entendiéndose que renuncian a su derecho en el caso de que no lo verifiquen en este plazo. Hasta el día de hoy no ha contestado ninguna Central Sindical.

- Respecto de los representantes de los partidos, coaliciones y federaciones que cuenten con representación en el Ayuntamiento, se ha enviado escritos a las sedes provinciales del PSOE y del PP y hasta la fecha únicamente ha contestado el PP, designando al Concejal don Jesús Alemán Hurtado.

- Sobre los dos representantes que corresponden a las asociaciones de vecinos, elegidos por acuerdo entre las mismas, se informa que no procede al no existir asociaciones de este tipo en el municipio.

- Para la designación de los dos Concejales que debe designar el Pleno Municipal se nombra a don Daniel Borrero Iglesias, por el PSOE y a don Jesús Antonio Guillén Rubio, por el PP.

- Como trabajador social, formará parte de la Comisión doña M^a Elena Barrientos González, trabajadora social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Municipios «Rivera de Fresnedosa».

- Por último ocupará el cargo de Secretario, con voz, pero sin voto el Secretario de la Corporación Municipal don Juan Carlos Mateos Roque.

- Asimismo se invitará a tres solicitantes de vivienda a las sesiones de la Comisión, los cuales tendrán voz, pero no voto, disponiéndose por la Presidencia que se convocará a una reunión a todos los solicitantes para que designen de entre ellos a los tres que asistirán a las sesiones.

-----oOo-----

ASUNTO 6º.- SOLICITUD DE CESIÓN DE UN LOCAL PARA INSTALACIÓN DE OFICINA PERMANENTE DE LA ASOCIACIÓN "LA RAYA".

Por el señor Secretario se da lectura al escrito firmado por el Presidente y Vicepresidente de la asociación «La Raya», solicitando un local adecuado para la instalación, con carácter permanente, de las oficinas de la citada asociación en este municipio, dado su carácter transfronterizo.

Por parte de la Alcaldía se ha enviado una contestación en el sentido de que, en principio, existe plena disposición por parte del Ayuntamiento para ceder un local adecuado a estos fines, para lo cual sería conveniente conocer las necesidades de la asociación en cuanto a características del local, medios, ubicación y demás detalles, estando a la espera de recibir contestación.

Previa deliberación por los reunidos, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión, se acuerda:

PRIMERO.- Mostrar la plena disponibilidad del Ayuntamiento para acceder a lo solicitado cediendo en uso el local o locales adecuados para los fines pretendidos a la asociación «La Raya».

SEGUNDO.- Encargar a la señora Alcaldesa-Presidenta que realice las gestiones y llegue a los acuerdos y compromisos que sean oportunos con la citada asociación, delegando en la Alcaldía la facultad para ceder el uso del local o locales que se consideren más idóneos para estos fines.

-----oOo-----

ASUNTO 7º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

La señora Alcaldesa informa a los reunidos sobre los siguientes temas:

1. Proceso selectivo convocado para cubrir dos plazas de la parte afectada a empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal del ejercicio 2008, en la que se ofertaron una de Oficial de 1ª de Albañilería y otra de Operario de Servicios Múltiples.

2. Convocatorias para cubrir tres plazas del Servicio de Ayuda a Domicilio, en los que en principio se cubrieron dos, por lo que hubo que realizar una segunda convocatoria para la plaza que quedó vacante, habiendo quedado cubierta con posterioridad.

3. Plaza de Auxiliar de los Pisos Tutelados, para sustitución por vacaciones de las auxiliares que allí trabajan, que quedó cubierta en el proceso selectivo convocado.

4. Desarrollo de la convocatoria para dos plazas de Socorrista y una de Técnico en Primeros Auxilios, que ya están prestando sus servicios en la piscina municipal.

5. Obras de remate de la carretera de Salvatierra, que previsiblemente quedarán concluidas el lunes próximo.

6. Estado de las obras de enganche de electricidad para las viviendas de la Avda. de la Constitución, adecentamiento de la Casa de la Cultura, pintura de la Plaza de Toros y urbanización de las proximidades de la Cruz de los Caídos.

-----oOo-----

ASUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. El Concejal don Juan José Módenes Estévez pregunta por el precio de compraventa de las Viviendas de Protección Oficial de Promoción de la Junta de Extremadura, siendo informado por la señora Alcaldesa que se trata de viviendas que se ofrecen en alquiler, aunque pasado un tiempo, la Junta de Extremadura suele dar a los inquilinos la oportunidad de comprarlas.

2. Don Jaime García Jorge pregunta a la Alcaldía por las obras que el Ayuntamiento va a ejecutar en el cuartel de la Guardia Civil mediante la subvención asignada por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, conforme al convenio aprobado por el Pleno Municipal en la sesión anterior, manifestando su desacuerdo en que únicamente se incluya la carpintería exterior, ya que hay pabellones que están inhabitables, y que necesitan otras reformas antes que las actuaciones contempladas en la memoria valorada.

La Alcaldía le responde que una vez se reciba la subvención se hablará con el Brigada Comandante de Puesto para ver qué obras son las más acuciantes y actuar en consecuencia.

-----oOo-----

Y, agotado el orden del día y no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa declaró concluido el acto siendo las 22,30 horas, de que, como Secretario, certifico.